CEPM
Consorcio Energético
Punta Cana-Macao
Generando desarrollo con energía confiable

Superintendencia de Valores
Departamento de Registro
Comunicaciones de Entradas
12/11/2014 10:28 AM m.garcia
36247

Santo Domingo, D.N.
12 de noviembre de 2014

Señora
Olga Nivar Arias
Directora de Oferta Pública
Superintendencia de Valores
Ave. César Nicolás Penson No. 66
Ciudad.-

Asunto: Notificación de Hecho Relevante.

Distinguida Sra. Nivar:

Luego de un cordial saludo, por medio de la presente tenemos a bien notificarle a esta institución, como Hecho Relevante, que en fecha 7 de noviembre de 2014, el Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A. (CEPM), suscribió con el Municipio de Salvaleón de Higüey (Higüey) y el Distrito Municipal Turístico Verón-Punta Cana (Verón-Punta Cana), dos acuerdos por medio de los cuales se pusieron fin a los procesos judiciales relacionados al cobro de la tasa establecida en el Art. 134 de la Ley No. 125-01 y se establecieron los parámetros de cumplimiento del pago futuro de dicha tasa.

CEPM, en el marco de la ley, ha llevado a cabo un largo e intenso proceso de negociación que finalmente ha culminado con la suscripción de los acuerdos mencionados, los cuales contribuyen con el reforzamiento económico de las partes envueltas y sus actores de interés. Dentro de los límites de la ley, continuaremos haciendo nuestro mejor esfuerzo para proteger la posición financiera de CEPM y, con ello, resguardar la solidez del mercado de valores dominicano.

Quedamos a su disposición en caso de que requiera cualquier información.

Sin otro particular, atentamente se despide,

CONSORCIO ENERGÉTICO PUNTA CANA MACAO, S.A. CEPM

Marcos Ortega Fernández
Director Legal

Consorcio Energético Punta Cana-Macao, S.A.

RNC 101-58340-1
Av. Abraham Lincoln 295, Edif. Caribalico
Piso 3, La Julia, Santo Domingo, D.N.
República Dominicana 10109
Tel.: 809.549.7659 • Fax: 809.549.7757
www.cepm.com.do